INFORME N°78 /2019 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la oferta presentada para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 96, de fecha 21.01.19, de la siguiente manera:

- Comisario Principal MCP. Humberto Ayala, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Comisario Principal MCP. Adolfo Godoy Montefli, en representación de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.
- Suboficial Insp. P.S. Alberto Adorno B., Secretario del Comité Evaluador

1) ANTECEDENTES

- N° de PAC: ID N° 367.932
- Aprobación: Se cuenta con la aprobación del Comandante de la Policía Nacional, mediante Resolución N° 629, de fecha 16 de julio de 2019 para el inicio del procedimiento de contratación.
- Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos están previstos en el Sub Grupo del Gasto 350 Compuestos químicos y medicinales, con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por Ley N° 6258/2019.

2) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito en El Paraguayo Independiente N° 289 de la Ciudad de Asunción, en fecha 5 del mes de agosto de 2019, siendo las 09:00 horas, según Acta N° 86/2019, con la presentación de las siguientes firmas:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	**WAFA S.A.**	80052991-0	Item 1: 1.100.000 Item 2: 1.300.000 Item 3: 1.500.000 Item 4: 395.000 Item 5: 495.000 Item 6: 785.000 **Total : 5.575.000**

3) OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Ninguna.

4) ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

4.1 Documentación Legal.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
01	**WAFA S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1560005

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante el cual se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de

INFORME N°78 /2019 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales de los oferentes expuestos en el cuadro anterior, se concluye que la firma: **WAFA S.A.** "CUMPLE" con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes, por lo cual recomienda "ACEPTAR" las ofertas en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley que rige las compras públicas.

4.2 Capacidad Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

N°	Razón Social	Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
1	**WAFA S.A.**	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas del propietario, socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las siguientes firmas indicadas en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según los siguientes datos:

WAFA S.A.		
NOMBRE Y APELLIDO	**C.I.N°**	**CARGO**
Felipe Armele	231.130	Presidente
Laura Casco	286.431	Director

De la verificación realizada se confirma que la firma analizada, no posee impedimentos para contratar con el Estado, por lo que Cumplen con esta etapa de la evaluación y se recomienda **ACEPTAR** la oferta de la misma y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

5) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precio de la firma participante en el proceso licitatorio.

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 200.000.000 Máximo: 400.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Solucion de Nutricion Parenteral	UNI	FRAS	1	HOSPICENTER	PARAGUAY	1.100.000	1.100.000
2	Solucion de Nutricion Parenteral	UNI	FRAS	1	HOSPICENTER	PARAGUAY	1.300.000	1.300.000
3	Solucion de Nutricion Parenteral	UNI	FRAS	1	HOSPICENTER	PARAGUAY	1.500.000	1.500.000
4	Solucion de Nutricion Parenteral	UNI	FRAS	1	HOSPICENTER	PARAGUAY	395.000	395.000
5	Solucion de Nutricion Parenteral	UNI	FRAS	1	HOSPICENTER	PARAGUAY	495.000	495.000
6	Solucion de Nutricion Parenteral	UNI	FRAS	1	HOSPICENTER	PARAGUAY	785.000	785.000
							Precio Total	**5.575.000**

INFORME N°78 /2019 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

De la elaboración de la tabla comparativa de precios no se ha detectado diferencia aritmética.

6) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité Evaluador aclara que los ítems que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente, de la empresa calificada, no se han solicitado aclaraciones sobre los mismos y se recomienda **ACEPTAR** la oferta en esta etapa de la evaluación.

7) VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARACTER FORMAL.

Continuando con la evaluación de ofertas, se procede a verificar la oferta de la firma **WAFA S.A.,** que haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación según se expone:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	WAFA S.A.
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple
d) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Patente municipal vigente	Cumple
4. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016-2017-2018] para contribuyente de IRACIS	No cumple
5. Cualquier otro documento adicional requerido.	
a) Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 5), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	Cumple
b) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente y al día a la fecha de apertura física de ofertas, con por lo menos 5 (cinco) personal inscripto.	cumple
c) Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de Aplicar El Margen de Preferencia).	No cumple
d) Declaración Jurada de que el oferente cuenta con dirección de correo electrónico, en la que se debe indicar la dirección del mismo (correo electrónico), en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 2490/2019.	Cumple
e) Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la Firma del Contrato indicados en el Anexo N° II, que en caso de salir adjudicado deberá presentarlos vigentes para la firma del contrato	Cumple
f) Resolución de Apertura:	
a) Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.	Cumple
b) En el caso de que el oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, el oferente y el fabricante deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional	Cumple

INFORME N°78 /2019 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública Bienestar Social, para comercializar y/o importar Medicamentos.	
c) En el caso de que el oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, ambas deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.	Cumple
g) Original o fotocopia autenticada por escribano público de la Nota o Carta de Autorización del Fabricante de país de origen: a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. c) Para los incisos a) y b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección IV. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. d) Asimismo, la documentación podrá ser sin inscripción Registro Público de Comercio, Sección Representaciones, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta.	Cumple
Para fabricante deberá presentar título de Marca	
h) Presentar declaración jurada de que el oferente cuenta con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	Cumple
i) Deberá contar con vehículo refrigerado y los dispositivos necesarios para el transporte adecuado del medicamento para mantener la cadena de frio hasta el lugar de almacenamiento de la convocante.	Cumple
j) Constancia del Hospital de Policía, emitido dentro de los tres meses anteriores y recepción de ofertas, en dicha constancia debe expresar que el oferente no se encuentra en incumplimiento.	No cumple
k) Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento para Mezclas de nutrición parenteral:	Cumple
a) Para el Oferente Fabricante: Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento para Mezclas de nutrición parenteral, vigente a la fecha de apertura de ofertas, emitido por el MSP y BS, en el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución SG N° 020/2015 Art. 6°	Cumple
b) Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar con el Certificado de Buenas Prácticas de fabricación, vigente, de las empresas a las que representan, además del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente, vigente. Estos documentos deberán permanecer vigentes durante la duración del contrato. (Resolución SG N° 020/2015 del MSP y BS).	Cumple
l) Copia de contratos y/o facturaciones con sus constancias de satisfacción de cliente y/o acta de recepción definitiva que fueren necesarios para acreditar el volumen (40% de la oferta). Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente Formula para alimentación Parenteral, para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2016 - 2017 y 2018)	Cumple

El Comité de Evaluación de Ofertas, ha verificado las documentaciones de carácter formal presentadas, en observancia a lo establecido en el artículo 58, 59, 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si la oferta se ajusta *sustancial y formalmente* a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

INFORME N°78 /2019 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

Posteriormente se requiere, nota mediante, las documentaciones que no fueron presentadas junto a su oferta, las respuestas que deben ser efectuadas por escrito y debidamente foliados, en el periodo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador en el Departamento UOC., en el siguiente orden:

WAFA S.A: Se solicita según Nota U.O.C. Nº 2179 y 2187, de fecha 07 de agosto de 2019, remitida vía correo electrónico: wafasapy@gmail.com, los siguientes documentos:

- ✓ Constancia del Hospital de Policía, emitido dentro de los tres meses anteriores y recepción de ofertas, en dicha constancia debe expresar que el oferente no se encuentra en incumplimiento.
- ✓ Balance General y Cuadro de Resultados del año 2018.

En respuesta a la solicitud la empresa WAFA S.A. presenta nota mediante en fecha 08/08/2019, a las 08:54 horas, según mesa de entrada UOC N° 1672 y 1673, los documentos solicitados, una vez verificado y analizado la pertinencia de los mismos, se constata que CUMPLE con las documentaciones solicitadas, por lo que el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** su oferta por cumplir con los requisitos del PBC, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

8) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

9) APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

No se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

10) ANALISIS DE CAPACIDICAD FINANCIERA

De conformidad al numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal *2016-2017-2018* a la firma WAFA S.A., según el siguiente cuadro

WAFA S.A.				
RATIO DE LIQUIDEZ	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	495.637.626	531.956.880	808.075.703	**620,2**
Pasivo Corriente	286.814	4.129.044	224.508.144	
INDICE	1.728,1	128,8	3,6	
ENDEUDAMIENTO	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**PROMEDIO**
Pasivo Total	286.814	4.129.044	224.508.144	**0,1**
Activo Total	495.637.626	531.956.880	808.075.703	
INDICE	0,0	0,0	0,3	
RENTABILIDAD	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**PROMEDIO**
Utilidad del Ejercicio	2.404.764	30.854.673	55.739.723	**0,1**
Capital	500.000.000	500.000.000	500.000.000	
INDICE	**0,0**	**0,1**	**0,1**	

Del análisis realizado se puede constatar que la firma WAFA S.A. CUMPLE con este criterio de evaluación.

11) ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad al numeral 2. Requisitos para la Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica de la firma **WAFA S.A.,** en ésta etapa de evaluación según el siguiente cuadro:

INFORME N°78 /2019 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

Criterio de experiencia y Capacidad Técnica	WAFA S.A.
Existencia Legal de por lo menos tres (5) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	Cumple
Ø **Resolución de Apertura:**	
a) Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.	N/A
b) En el caso de que el oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, el oferente y el fabricante deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública Bienestar Social, para comercializar y/o importar Medicamentos.	Cumple
c) En el caso de que el oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, ambas deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.	N/A
Ø **Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento para Mezclas de nutrición parenteral:**	
a) Para el Oferente Fabricante: Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento para Mezclas de nutrición parenteral, vigente a la fecha de apertura de ofertas, emitido por el MSP y BS, en el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución SG N° 020/2015 Art. 6°	Cumple
b) Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar con el Certificado de Buenas Prácticas de fabricación, vigente, de las empresas a las que representan, además del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente, vigente. Estos documentos deberán permanecer vigentes durante la duración del contrato. (Resolución SG N° 020/2015 del MSP y BS).	Cumple
Ø Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente Formula para alimentación Parenteral, para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2016 - 2017 y 2018) en un porcentaje equivalente del 40% del monto ofertado y presentado en la apertura. Para dicho efecto se deberá presentar contratos y/o facturaciones con sus constancias de satisfacción de cliente y/o acta de recepción definitiva que fueren necesarios para acreditar el volumen (40% de la oferta).	Cumple
Ø Presentar declaración jurada de que el oferente cuenta con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	Cumple
Ø Deberá contar con vehículo refrigerado y los dispositivos necesarios para el transporte adecuado del medicamento para mantener la cadena de frio hasta el lugar de almacenamiento de la convocante.	Cumple
Ø Estar al día con el pago del Impuesto al Valor Agregado a la fecha de apertura de presentación, para lo que deberá presentar el formulario de última declaración de IVA.	Cumple
Ø Presentar Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de presentación de oferta física.	Cumple
Ø Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, otorgado por el Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de oferta.	Cumple
Ø Original o fotocopia autenticada por escribano público de la Nota o Carta de Autorización del Fabricante de país de origen:	Cumple
a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.	Cumple
b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.	N/A
Para los incisos a) y b), la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección IV. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.	Cumple
Asimismo, la documentación podrá ser sin inscripción Registro Público de Comercio, Sección Representaciones, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta.	N/A
Para fabricante: deberá presentar título de marca.	N/A
Ø Serán desestimadas las ofertas de las firmas que se encuentren con incumplimiento contractual con la Policía Nacional, para el efecto deberá presentar constancia del Hospital de Policía, emitida dentro de los tres meses anteriores a la apertura y recepción de ofertas, en dicha constancia debe expresar que el oferente no se encuentra en incumplimiento.	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma individualizada, CUMPLEN con los criterios de evaluación, por lo que se recomienda ACEPTAR sus ofertas en ésta etapa.

INFORME N°78 /2019 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

13) RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, RECOMIENDA adjudicar a la firma **WAFA S.A.,** según se expone:

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 200.000.000 Máximo: 400.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present ación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Solucion de Nutricion Parenteral	UNI	FRASCO	1	HOSPICENTER	PARAGUAY	1.100.000	1.100.000
2	Solucion de Nutricion Parenteral	UNI	FRASCO	1	HOSPICENTER	PARAGUAY	1.300.000	1.300.000
3	Solucion de Nutricion Parenteral	UNI	FRASCO	1	HOSPICENTER	PARAGUAY	1.500.000	1.500.000
4	Solucion de Nutricion Parenteral	UNI	FRASCO	1	HOSPICENTER	PARAGUAY	395.000	395.000
5	Solucion de Nutricion Parenteral	UNI	FRASCO	1	HOSPICENTER	PARAGUAY	495.000	495.000
6	Solucion de Nutricion Parenteral	UNI	FRASCO	1	HOSPICENTER	PARAGUAY	785.000	785.000
							Precio Total	**5.575.000**

MONTO MINIMO	**200.000.000**
MONTO MAXIMO	**400.000.000**

El monto total mínimo de la adjudicación asciende a la suma de G. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes) hasta el monto total máximo de G. 400.000.000 (cuatrocientos millones de guaraníes). Siendo una adjudicación plurianual, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 por el monto de 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020 el monto de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones).

Se eleva el presente informe al Departamento Jurídico de la Policía Nacional, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 10:00 horas, del día 12 de agosto de 2019, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ALBERTO ADORNO
Sub Oficial Insp. SP.
Secretario del Comité Evaluador

HUMBERTO AYALA
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MCP.
Jefe